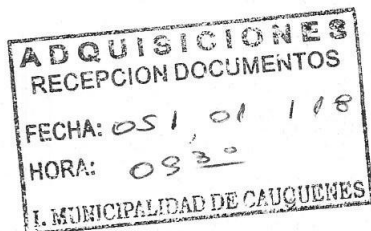
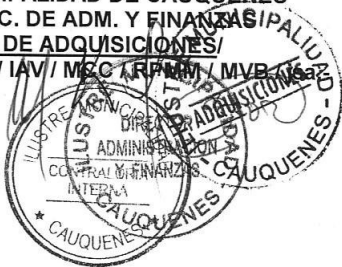


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES/
JCMR / IAV / MEC / RRM / MVR



0-296

DECRETO EXENTO N° 702 /

CAUQUENES,

30 ENE. 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo N° 47 de fecha 23 de Enero 2018, de ADMINISTRACION.-
- Cotización, suscrita por **SAMUEL SANCHEZ SALAZAR**, de fecha 23 de Enero de 2018.-
- Cotización, suscrita por, **MABELMAR LTDA.**, de fecha 23 de Enero de 2018.-
- Cotización, suscrita por **SOCIEDAD CONSTRUCTORA FAUNDEZ CORDOVA Y CIA. LTDA.**, de fecha 23 de Enero de 2018.-
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.-
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el municipio pueda contratar directamente, al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, La necesidad de realizar esta contratación por adquisición de materiales de ferretería necesarios para construcción y armado de estacionamiento techado para vehículos municipales en sector pátio oficinas DDR y Prodesal.-
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la oferta del proveedor **SAMUEL SANCHEZ SALAZAR**, es la más conveniente, al considerar que su propuesta económica es la más ventajosa.-
- Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos bienes o servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga stock suficiente para entregar en forma inmediata de materiales de ferretería necesarios para construcción y armado de estacionamiento techado para vehículos municipales en sector pátio oficinas DDR y Prodesal, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.-.

2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de materiales de ferretería necesarios para construcción y armado de estacionamiento techado para vehículos municipales en sector pátio oficinas DDR y Prodesal, por un monto de \$ **447.950.- Impuesto Incluido.- con SAMUEL SANCHEZ SALAZAR**, RUT: **8.222.477-7**, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el municipio, en conformidad a las Bases Administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha 23 de Enero de 2018, entendiéndose este último documento parte integrante del presente decreto.-

3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.-

4.- Imputese dicho gasto a la cuenta: **215-22-04-010 (1-19) "Materiales Para Mantenimiento y Reparación de Inmuebles"**

5.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MARINA FIGUEROA RIVAS
Asistente Social
Secretaria Municipal (S)
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEJANDRO FERNANDEZ J.
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.